



M.P.S.
S.G.P.R.E.I. 04056

17448 56PREI

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 899-2021-MPS/A

Sechura, 17 de Diciembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe Legal N°0491-2021-MPS/GAJ de fecha 13 de Diciembre del 2021 sobre **APROBACIÓN DE AMPLIACION DE PLAZO N°01: "MEJORAMIENTO URBANÍSTICO EN LA CALLE CIRCUNVALACIÓN INGRESO PRINCIPAL DEL C.P. SAN CLEMENTE ETAPA I DEL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA" CUI 2462344**, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante CARTA N° 25-2021-CP-RC/MICH, de fecha 06 de Noviembre del 2021, emitida por el representante común del Consorcio Parque, hace llegar el informe del Ing. Víctor Hugo Chalan García – Residente de obra: "Mejoramiento Urbanístico en la Calle Circunvalación ingreso principal del CP. San Clemente, etapa I del distrito de Bellavista de la Unión – Provincia de Sechura – Piura", quien solicita ampliación de Plazo N° 01, por el plazo de 51 días calendario, por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista, señalando que por paralización de trabajos en la zona donde se intervendrá para la conexión de red de alcantarillado, quedando suspendidas hasta después de la ejecución de adicional: a) rellenos con material propio, de préstamo, afirmado para pisos, b) colocación de arena fina, c) colocación e instalación de adoquines, d) instalaciones eléctricas, e) instalaciones sanitarias, f) construcción de dragas, g) construcción de jardines e hitos de identidad, h) instalación de esculturas, i) construcción de veredas y j) otras consecutivas, las que han alterado la ruta crítica del cronograma de obra vigente.

Que, mediante Informe N° 03-2021-SO, de fecha Noviembre del 2021, emitida por el Ing. Edison L. Tarrillo Tarrillo – Supervisor de la Obra: "Mejoramiento Urbanístico en la Calle Circunvalación ingreso principal del C.P. San Clemente, etapa I del distrito de Bellavista de la Unión – Provincia de Sechura – Piura", informa que, el hecho que invoca el contratista, es por atraso debido a la ejecución de obras adicionales (atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista), señalando el inicio de la causal la elaboración del expediente adicional N° 01, y el termino de la causal no es factible la construcción de la conexión de alcantarillado del Centro de Salud de San Clemente. La ampliación de plazo cuantificada es por 27 días calendarios, por lo que el nuevo término de la obra considerando la ampliación de plazo sería el 30 de Noviembre del 2021, emitiendo opinión favorable a la solicitud de ampliación de plazo, para su aprobación mediante acto resolutive.

Que, mediante Informe N° 1443-2021-MPS-GDU-SGI, de fecha 17 de Noviembre del 2021, emitida por la Sub Gerencia de Infraestructura, informa que, del análisis realizado y en consideración de la opinión favorable del supervisor de obra respecto a la ampliación de plazo N° 01, la misma que fue cuantificado por parte de esta sub gerencia se obtiene un plazo de 23 días calendarios que inicia a partir de 8 de Noviembre al 30 de Noviembre del 2021, recomendando aprobar con acto resolutive la ampliación de plazo N° 01 de la obra "Mejoramiento Urbanístico en la Calle Circunvalación Ingreso Principal del C.P. San Clemente etapa I del distrito de Bellavista de la Unión – Provincia de Sechura – Piura".

Que, mediante Informe N° 0786-2021-MPS-GM/GDU, de fecha 30 de Noviembre del 2021, emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano, informa que en virtud a lo dicho por la Sub Gerente de Infraestructura, recomienda la emisión del acto resolutive respecto a la viabilidad del otorgamiento de la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra "Mejoramiento Urbanístico en la Calle Circunvalación ingreso principal del C.P. San Clemente etapa I del Distrito de Bellavista de la Unión – Provincia de Sechura – Piura", a favor de la Contratista Consorcio Parque por un periodo de veintitrés (23) días calendarios, que inicia a partir de 08 de Noviembre al 30 de Noviembre del 2021.

Que, mediante informe de visto, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, alcanza a la Gerencia Municipal, sobre Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01: "MEJORAMIENTO URBANÍSTICO EN LA CALLE CIRCUNVALACIÓN INGRESO PRINCIPAL DEL C.P. SAN CLEMENTE ETAPA I DEL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA" CUI 2462344", donde manifiesta que con respecto a la ampliación de plazo de obra, lo puede solicitar el contratista siempre y cuando exista una causal no atribuible al contratista, en el presente caso, es por la causal de atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista, el contratista solicitó adicional de obra – construcción de la conexión de la red de alcantarillado que inicia desde el establecimiento de salud de San Clemente; quedando paralizados los trabajos y suspendidas hasta después de la ejecución del adicional: a) rellenos con material propio, de préstamo, afirmado para pisos, b) colocación de arena fina, c) colocación e instalación de adoquines, d) instalaciones eléctricas, e) instalaciones sanitarias, f) construcción de dragas, g) construcción de jardines e hitos de identidad, h) instalación de esculturas, i) Construcción de veredas y j) otras consecutivas, por tanto la causal señalada por el contratista ha sido debidamente sustentada, de acuerdo a lo establecido en el 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo para que proceda una ampliación de plazo, el contratista a través de su residente de obra anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo; y en caso del atraso y/o paralización no atribuible al contratista, el residente de obra anota el inicio y fin de la causal, regulado en el Art. 198° numeral en el Art. 198° numeral 198.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Por ende resulta Factible lo solicitado por el Contratista Consorcio Parque, sobre la Ampliación de Plazo N° 01, por veintitrés (23) días calendarios, contabilizados a partir del 08/11/2021 hasta el día 30/11/2021 de la obra: "Mejoramiento Urbanístico en la Calle Circunvalación ingreso principal del C.P. San Clemente etapa I del distrito de Bellavista de la Unión – Provincia de Sechura – Piura", por la causal establecido en el Art. 197° inciso a) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a los considerandos precedentes del presente informe. Emitir acto resolutive.

Que, mediante proveido de fecha 16 de Diciembre del 2021, emitida por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General, proyectar Resolución de Alcaldía.

Calle Dos de Mayo N° 618 - Telefax (073) 377207 - Sechura

(2)...Continúa Resolución de Alcaldía N° 899-2021-MPS/A

Que, el artículo 85° numeral 85.1 inciso b del D.S. N° 071-2018-PCM- Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios, señala las Causales de ampliación de plazo y procedimiento; 85.1) El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: **"b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado;** asimismo el numeral 85.2) de la norma en mención señala que: **"Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el numeral precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente;** El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.

Que, el numeral 198.1 del Artículo 198° del D.S. N° 344 -2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, prescribe: **"Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente";** por lo que al haber el contratista cumplido con solicitar la ampliación de plazo conforme a lo establecido en la norma en mención, resulta factible aprobar la ampliación de plazo solicitada.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por lo expuesto con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** por 23 días calendarios, contabilizados a partir del 08/11/2021 hasta el día 30/11/2021, de la Obra **"MEJORAMIENTO URBANÍSTICO EN LA CALLE CIRCUNVALACIÓN INGRESO PRINCIPAL DEL C.P. SAN CLEMENTE ETAPA I DEL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA"** CUI 2462344 ", de acuerdo a los considerandos antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Infraestructura y demás áreas competentes; coordinar y ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución de conformidad con los considerandos del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el portal Institucional (www.munisecura.gob.pe)

ARTÍCULO CUARTO.- Dar cuenta al CONSORCIO PARQUE, la Supervisión de Obra, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Asesoría Legal, Oficina de Control Interno, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
RECIBIDO
30 DIC 2021
N° REG. 1848 HORA 11:04 AM
N° FOLIOS 02 JEM/Aic. Sec. Gral.

Municipalidad Provincial de Sechura
Téc. MARLY YULISSA ECHE QUEREVALU
ALCALDE (a)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
N° REG. 1848
BASE A: Unidad de Estadística e Informática
PARA: Publicación en Portal Web Institucional
FECHA 30/12/21 FIRMA